

POLÍTICA DE ACREDITACIÓN PARA EL DISTINTIVO ESR® - ENTIDADES

Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi)

Nombre del área	Responsabilidad Social Empresarial (RSE)		NOMENCLATURA	RS-ACR-002
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	Mayo 2024	FECHA DE LA ÚLTIMA REVISIÓN	VERSIÓN NO.	5
RESPONSABLE	Evodio Sánchez Rodríguez	PUESTO	Director de RSE	

Historial de Versiones

VERSIÓN	INTEGRANTE	REVISIÓN	MODIFICACIÓN
RS-ACR-002.1	Daniela Altamirano Visoso	Fecha: Mayo 2024 Por: Miriam Ortega Orozco	Política: Logo de la entidad Política: Entidades que pueden postularse – franquicia, controladora, o comercializadora de marcas Política: Reconocimiento de antigüedad de la entidad – criterio para aprobar el cambio de razón social y RFC
RS-ACR-002.2	Daniela Altamirano Visoso	Fecha: Agosto 2024 Por: Miriam Ortega Orozco	Política: Giros no autorizados – instituciones gubernamentales, partidos políticos o entidades con alguna inclinación partidaria Política: Pago de la cuota de participación y los servicios adicionales Política: Grabado en la estatuilla – palabra “grupo” o “group” en el campo “Placa” Política: Solicitudes extemporáneas de estatuillas Política: Logo de la entidad – “Título de registro de marca” emitido por el IMPI
RS-ACR-002.3	Daniela Altamirano Visoso	Fecha: Octubre 2024 Por: Miriam Ortega Orozco	Política: Grabado en la estatuilla – “Título de registro de marca” emitido por el IMPI Política: Sanción por uso indebido del Distintivo ESR® Política: Años como ESR
RS-ACR-002.4	Daniela Altamirano Visoso	Fecha: Enero 2025 Por: Miriam Ortega Orozco	Política: Entrega de la estatuilla a través de un Consultor o Aliado Regional Documentos Relacionados: Protocolo de Excepción a las Políticas de RSE - v2.1
RS-ACR-002.5	Daniela Altamirano Visoso	Fecha: Abril 2025 Por: Miriam Ortega Orozco	Política: Diseño de la estatuilla Política: Reconocimiento de antigüedad de la entidad - entidad jurídica distinta Política: Carta de Antigüedad

TABLA DE CONTENIDO

DECLARACIÓN	3
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	3
DEFINICIONES	3
1. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA	4
Entidades que pueden participar	4
Giros no autorizados	4
Modalidades de participación	4
Logo de la entidad	4
Reconocimiento de antigüedad de la entidad	4
Cambio de tamaño de la entidad	5
2. DISCIPLINA DE LAS ENTIDADES	5
Postulación de grupo incompleta	5
Tema controversial o legal	5
Sanción por uso indebido del logo	5
3. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	6
Alta como proveedor	6
Reembolso de la cuota de participación	6
Reembolso de la réplica de la estatuilla	6
Pago de la cuota de participación y los servicios adicionales	6
4. VALIDEZ DEL DISTINTIVO ESR®	6
Carta Dictamen	6
Carta de Antigüedad	7
5. ESTATUILLAS	7
Diseño de la estatuilla	7
Grabado en el campo de "Placa"	7
Años como ESR	7
Empaque de la estatuilla	7
En caso de daño de la estatuilla	7
Entrega de la estatuilla a la entidad	8
Entrega de la estatuilla a través de un Consultor o Aliado Regional	8
Solicitud de réplicas de la estatuilla	9
Solicitudes extemporáneas de estatuillas	9
Plagio de la estatuilla	9
6. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD	9
DOCUMENTOS RELACIONADOS	9
APROBACIÓN Y REVISIÓN	10

DECLARACIÓN

Esta política está dirigida a las entidades participantes en el proceso de obtención del Distintivo ESR®, con la finalidad de garantizar la operativa dentro de un marco institucional.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

ROL	ÁREA	RESPONSABILIDAD
Director de RSE	Responsabilidad Social Empresarial	Gestionar los procesos de los programas de Responsabilidad Social Empresarial relacionados con el Distintivo ESR®.
Coordinador de Acreditación	Responsabilidad Social Empresarial	Gestionar la acreditación de las entidades que postulan al Distintivo ESR® para determinar su publicación.
Asesor de Acreditación	Responsabilidad Social Empresarial	Orientar a las entidades que deseen participar en el Distintivo ESR®, principalmente en los procesos de Registro y Postulación a la Convocatoria vigente. Con la finalidad de garantizar una óptima ejecución en la operatividad, bajo los estándares institucionales establecidos.

DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Responsabilidad Social Empresarial (RSE)	La Responsabilidad Social Empresarial es una forma de gestión que implica el compromiso voluntario de las entidades, de integrar preocupaciones sociales, ambientales y de gobernanza. Tanto en sus negocios, como en sus interacciones con los diferentes grupos de interés; los empleados, clientes, proveedores, comunidades locales y el medio ambiente, entre otros.
ESR	Empresa Socialmente Responsable.
Distintivo ESR®	El Distintivo ESR® es un proceso sistémico para medir y comparar el nivel de desarrollo de las buenas prácticas de Responsabilidad Social a través de indicadores en los ámbitos ambiental, social y de gobernanza en las entidades. Está referenciado con legislación nacional y normativa internacional y contempla la revisión de evidencias para soportar el grado de cumplimiento de responsabilidad social y sostenibilidad de las organizaciones, con el fin de acreditarlas con un ícono de valor que las destaca y diferencia de las entidades que operan en México y América.
Entidad	Una entidad es la que participa activamente en el proceso de evaluación del Distintivo ESR®.
Usuario	El usuario es la persona registrada, o por registrarse en la Plataforma Cemefi.
Carta Dictamen	La Carta Dictamen es el único documento institucional expedido por Cemefi que acredita y autoriza el uso no exclusivo de la marca ESR® en la imagen corporativa de las razones sociales aprobadas en su evaluación, estableciendo la fecha del inicio y la finalización de su uso.
Estatuilla	La estatuilla es un recuerdo conmemorativo de la obtención del Distintivo ESR® en una Convocatoria y periodo determinado, otorgada por razón social. En sí misma no avala la obtención del Distintivo ESR®, ya que el único documento institucional que así lo hace es la Carta Dictamen.
Encuentro de Empresas Socialmente Responsables	El Encuentro Latinoamericano de Empresas Socialmente Responsables es un evento organizado por el Cemefi en el que se reúne a las entidades que hayan obtenido el Distintivo ESR® en la Convocatoria vigente.

1. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Entidades que pueden participar

El usuario podrá registrar a una entidad legalmente constituida en México al proceso de evaluación del Distintivo ESR®. En caso de que el usuario quiera postular a una franquicia, controladora o comercializadora de marcas, podrá hacerlo como se especifica a continuación:

- **Franquicia:** La entidad puede participar con su razón social, sin vinculación directa a la franquiciante, cumpliendo con lo establecido en la Convocatoria. Esto implica que las personas morales o personas físicas con actividad empresarial que tengan el carácter de franquiciatarios podrán ostentar el Distintivo ESR® al postular a su propia razón social, es decir, de manera independiente y sin vinculación alguna a la franquiciante.
- **Controladora (Holding):** La entidad deberá contar con colaboradores activos y con las evidencias susceptibles de evaluarse en términos del instrumento de evaluación bajo su razón social. Misma que deberá ser independiente de las sociedades que agrupa en la controladora.
- **Comercializadora de marcas:** La entidad podrá participar si cuenta con colaboradores activos, pero sólo en función de su razón social, siendo evaluado por su operación y sus actividades, en cuanto cumplan con los indicadores que les correspondan. Precisando que las comercializadoras de marcas no deben pretender obtener el Distintivo ESR® para vincularlo con alguna marca o marcas que comercialicen.

Giros no autorizados

El usuario no podrá postular al proceso de obtención del Distintivo ESR® a entidades que impliquen alguno de los giros no autorizados: servicios o productos bélicos, tabaco, centros de apuestas, entretenimiento exclusivo para adultos, instituciones gubernamentales, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil que cuenten con el carácter de donataria autorizada, o marcas. En caso de que alguna llegue a ser publicada y los grupos de interés del Cemefi nos lo notifiquen, se reportará con la Dirección de RSE, así como con el equipo de Evaluación, para que se tomen las decisiones pertinentes.

Modalidades de participación

El usuario podrá postular una entidad al proceso de evaluación del Distintivo ESR® de manera: Individual, implicando solamente una razón social. Como Grupo Corporativo, siendo un grupo empresarial conformado institucionalmente, a partir de dos razones sociales. O como Grupo Sede, que es un grupo empresarial conformado institucionalmente, que poseen la misma razón social, pero con distintas localidades. Tanto los Grupos Corporativos como los Grupos Sede se deberán de integrar solamente de entidades Grandes o solo de MiPyMEs; dependiendo de la Convocatoria a la que participen.

Logo de la entidad

El usuario deberá de subir un logo de la entidad tenga relación con su razón social o nombre comercial, respaldados en la Constancia de Situación Fiscal, o en el "Título de registro de marca" emitido por el IMPI. Solo se aceptará la palabra "grupo" o "group" en el logo cuando se cumplan los siguientes criterios: que forme parte de la denominación de la razón social o nombre comercial, que la entidad vaya a participar bajo la modalidad de Grupo Corporativo o Grupo Sede, o si viene en el "Título de registro de marca" emitido por el IMPI. En caso de que un tercero, sea una persona moral, razón social o proveedor que no participará en el proceso de obtención del Distintivo ESR® sea el titular del registro de la marca, la entidad deberá de comprobar su relación con un documento institucional.

Si se da una fusión o adquisición, mientras que se mantenga la razón social y RFC de la entidad ESR será la que podrá usar el logo del Distintivo ESR en relación a su logo. En el caso de que el logo que se genere por la fusión o adquisición mencione a otra razón social o nombre comercial, el usuario deberá de hacerle llegar al área de Acreditación el acta de la asamblea protocolizada de la compra de la entidad.

Reconocimiento de antigüedad de la entidad

El usuario podrá solicitar que se tome en consideración la antigüedad de su entidad cuando esta haya dejado de participar durante 1 o 2 procesos consecutivos del Distintivo ESR®. En caso de que la entidad no haya participado en 3 procesos consecutivos, o más, no se tomarán en cuenta sus años como ESR, por lo que en la Plataforma se le asignarán 0 años.

En caso de que una entidad cambie de razón social, Cemefi respetará los años de participación en el Distintivo ESR® siempre que conserve su RFC y mantenga el mismo giro. Si la entidad modifica tanto su razón social como su RFC, el equipo no podrá reconocerle la antigüedad del Distintivo ESR®, a menos que conserve el mismo giro (según su CSF vigente). No obstante, si la entidad cambia su situación legal o fiscal, no se respetará su antigüedad, ya que se considerará una entidad jurídica distinta. Esta decisión estará sujeta a la aprobación de la Dirección de RSE, tomando en cuenta los tiempos de evaluación, publicación de resultados y elaboración de estatuillas, a fin de determinar si una solicitud de cambio de razón social y/o RFC procede dentro de la Convocatoria vigente.

Si se da una fusión o adquisición, el usuario le podrá pedir al área de Acreditación que la razón social y RFC de la entidad vigente posea el historial de sus años como ESR. Pero, en el caso que la razón social y RFC de la entidad ESR sea la que se sustraiga, Cemefi no otorgará el reconocimiento de antigüedad.

Cambio de tamaño de la entidad

Las entidades que tengan vigente el uso del logo del Distintivo ESR®, podrán solicitarle al área de Acreditación su cambio de tamaño, sin la suspensión de este, siempre y cuando se acate lo siguiente:

- Que la entidad se inscriba a la Convocatoria que le correspondería, siendo la inmediata siguiente, misma que correspondería con su nuevo tamaño.
- Que acredite el proceso de evaluación de la nueva Convocatoria.

En caso de no cumplirse lo anterior por parte de la entidad, deberá de suspender el uso del logo en la fecha establecida en la Carta Dictamen que obtuvo.

2. DISCIPLINA DE LAS ENTIDADES

Postulación de grupo incompleta

Se considerará incompleta la postulación de un Grupo Corporativo o un Grupo Sede, cuando los siguientes criterios no se cumplan en su totalidad, y en cada una de las entidades que lo conformen: estatus de la Convocatoria "confirmado" y estatus de Instrumento "liberado", y estatus de Administración "pagado". En el caso de que la postulación de un grupo esté incompleta por alguna de las razones sociales participantes, se efectuará un cambio en la modalidad de participación a individual. Implicando que la entidad participante deberá liquidar el diferencial de la cuota de participación como individual. Si no se recibe el diferencial de pago por parte de la Entidad participante, la entidad quedará automáticamente fuera del proceso de evaluación.

Tema controversial o legal

En el caso de que una entidad se encuentre envuelta en un tema controversial o legal, las áreas de Evaluación y Legal determinarán si la entidad es candidata a la suspensión o el retiro de su postulación a la Convocatoria del Distintivo ESR®, tanto como su uso del logo del Distintivo ESR®.

Sanción por uso indebido del logo

Si durante el proceso de participación al Distintivo ESR el área de Acreditación detecta que una entidad continúa utilizando el logo del Distintivo ESR® después de la fecha establecida en la última Carta Dictamen, se le notificará a la entidad que se le aplicará una sanción económica del 10% sobre la cuota de participación de la Convocatoria vigente. En caso de que no quiera participar con esta condición, la entidad tendrá siete días naturales a partir del aviso para quitar el logo del Distintivo ESR® de los productos, servicios

e imagen corporativa y en cualquier medio digital o impreso que estén relacionados de manera directa con la razón social. Aparte, el Cemefi le retirarán a la entidad sus años en el histórico como ESR, por lo que empezará desde cero si es que vuelve a participar en una Convocatoria.

Si la entidad reincide en esta práctica, el Cemefi le retirará de manera definitiva el uso del logo del Distintivo ESR® y se le prohibirá participar en Convocatorias futuras.

3. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Alta como proveedor

Si es que la entidad requiere dar de alta al Cemefi como Proveedor para cubrir la cuota de participación y, en su caso, de los servicios adicionales, el usuario deberá de contactarse con el área de Administración.

Reembolso de la cuota de participación

En caso de que una entidad requiera un reembolso, dado a que no deseen continuar en el proceso del Distintivo ESR®, tendrá 15 días naturales para solicitarlo, antes de la fecha del cierre de inscripción administrativa, citada en la Convocatoria correspondiente. La solicitud de reembolso aplicará exclusivamente si la entidad no ha tramitado su factura, en caso de que si lo hayan hecho, no se podrá aplicar el reembolso.

Reembolso de la réplica de la estatuilla

Si la entidad desea el reembolso al pago efectuado por una o más réplicas de la estatuilla, el usuario tendrá 30 días naturales, antes de la fecha de cierre de inscripciones establecido en esa Convocatoria para solicitarlo. Siempre y cuando no se haya tramitado una factura, en caso de que la hayan gestionado no se podrá aplicar el reembolso. Si es que la entidad no obtuvo el Distintivo ESR®, tendrá 30 días naturales, a partir del Encuentro Latinoamericano de Empresas Socialmente Responsables, para solicitar el reembolso. Bajo ninguna circunstancia habrá devolución fuera de los tiempos establecidos ni se podrá resguardar el monto de las réplicas para periodos subsecuentes.

Pago de la cuota de participación y los servicios adicionales

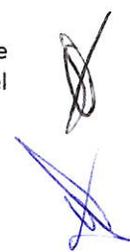
Si la entidad no cubre el monto de la cuota de participación, y si es el caso, el monto correspondiente a los servicios adicionales que solicitó en la Plataforma dentro de las fechas establecidas en la Convocatoria vigente, no será acreedora del Distintivo ESR® en el proceso pertinente.

4. VALIDEZ DEL DISTINTIVO ESR®

Carta Dictamen

El usuario de la entidad tendrá 365 para descargar su Carta Dictamen, a partir de la fecha de publicación del listado de las entidades que obtuvieron el Distintivo ESR, establecida en la Convocatoria pertinente. El usuario no podrá modificar, bajo ningún motivo, su Carta Dictamen dado a que es documento institucional. En caso de que se dé una solicitud de modificación del contenido de la Carta Dictamen, tendrá que ser autorizada por el Director de Responsabilidad Social por una vía institucional.

Las entidades que obtengan el Distintivo ESR® podrán utilizarlo por un año a partir de la fecha indicada en su Carta Dictamen. Durante este tiempo, podrán incorporar el logo del Distintivo ESR® en sus productos, servicios e imagen corporativa, en cualquier medio digital o impreso. Se prohíbe estrictamente cualquier modificación al logo, incluyendo su diseño, forma, elementos



distintivos, tipografía, colores y dimensiones. Una vez concluida la vigencia del Distintivo ESR®, las entidades deberán cesar su uso de inmediato. En caso de incumplimiento, Cemefi podrá ejercer las acciones legales correspondientes para impedir su uso indebido.

Carta de Antigüedad

La Carta de Antigüedad solo podrá ser solicitada bajo las siguientes condiciones: el solicitante debe tener vigente el Distintivo ESR al momento del requerimiento y el solicitante debe haber descargado la Carta Dictamen antes de realizar la solicitud.

5. ESTATUILLAS

Diseño de la estatuilla

El equipo de Acreditación, en coordinación con el proveedor, podrá modificar el diseño de la estatuilla para cualquier Convocatoria sin previo aviso a las entidades.

Grabado en el campo de "Placa"

El usuario deberá capturar en el campo "Placa" la razón social o nombre comercial de la entidad indicado en su Constancia de Situación Fiscal, o en el "Título de registro de marca" emitido por el IMPI.

Se permitirá incluir el nombre de un Estado o Ciudad en la "Placa" siempre que coincida con la dirección de correspondencia o fiscal de la entidad. Se aceptará la palabra "grupo" o "group" en el campo "Placa" cuando se cumplan los siguientes criterios: que forme parte de la denominación de la razón social o nombre comercial indicados en la CSF, que la entidad vaya a participar bajo la modalidad de Grupo Corporativo o Grupo Sede, o que venga en el "Título de registro de marca" emitido por el IMPI. En caso de que un tercero, sea una persona moral, razón social o proveedor que no participará en el proceso de obtención del Distintivo ESR® sea el titular del registro de la marca, la entidad deberá de comprobar su relación con un documento institucional.

La entidad se deberá de hacer responsable de cubrir el costo generado por una solicitud de cambio del grabado en la estatuilla o estatuillas, sea por un error generado por parte de la entidad, o por una solicitud de cambio de la razón social, nombre comercial o marca una vez que se haya vencido la fecha establecida, siendo esta la fecha límite de solicitud de réplicas establecida en la Convocatoria vigente.

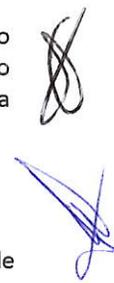
Años como ESR

La entidad tendrá hasta la fecha límite de solicitud de réplicas establecida en la Convocatoria vigente para reclamar que no se le reconocieron correctamente sus años como ESR.

Empaque de la estatuilla

La entidad recibirá su estatuilla, o estatuillas, tras una revisión realizada por parte del área de Acreditación, asegurándose que cumpla con los estándares de calidad, y tras colocarles el sello indicado.

En caso de daño de la estatuilla



El usuario o Aliado Regional deberá de notificarle al área de Acreditación si su estatuilla se encuentra dañada, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de esta, sea por paquetería, en Casa Cemefi o en el Encuentro de Empresas Socialmente Responsables. Si el daño se hizo por parte del proveedor de paquetería de Cemefi, se cubrirá el costo que implique la reparación, o el repuesto; si es que la paquetería todavía no tiene identificado en estatus de “entregado” el envío. En el caso de que la o las estatuillas sean enviadas a la entidad con una guía prepagada por la misma, Cemefi no se hará responsable del cuidado de estas, ni del costo para repararlas o remplazarlas, una vez que cuente con el sello de revisión de calidad Cemefi y salga de nuestras instalaciones.

El usuario tendrá 15 días naturales para acordar la entrega o recolección de su o sus piezas, cuando el Cemefi le notifique a la entidad que su estatuilla o estatuillas ya se encuentran reparadas. Si la entidad contrata, por su cuenta, un servicio de paquetería deberá compartirle la guía al área de Acreditación para enviar su estatuilla o estatuilla; bajo las mismas condiciones mencionadas.

Entrega de la estatuilla a la entidad

Una vez que la entidad confirme su asistencia al Encuentro Latinoamericano de Empresas Socialmente Responsables, conforme a las indicaciones de la información del encuentro, el equipo de Acreditación se asegurará de que la estatuilla, tanto como su o sus réplicas solicitadas, estén listas para la entrega. Es por esto que, en caso de que la entidad no asista al encuentro, será responsabilidad exclusiva de la misma contactar al área de Acreditación y recoger la estatuilla dentro de los tiempos y horarios establecidos. A más tardar 30 días naturales después del encuentro, el usuario deberá de acordar la entrega de su o sus estatuillas. Recordando que, como es responsabilidad de la entidad mantener su registro actualizado, si es que hay un cambio en la dirección de envío, el costo de la paquetería deberá de ser cubierto por la misma.

Pasados los 30 días naturales, contados a partir del encuentro, las estatuillas que sigan sin ser reclamadas pasarán por un proceso de reciclaje, por lo que no podrán ser recuperadas.

Entrega de la estatuilla a través de un Consultor o Aliado Regional

Para que un Consultor o Aliado Regional recoja la estatuilla o estatuillas en representación de una entidad, en Casa Cemefi o en el Encuentro de Empresas Socialmente Responsables, es necesario que esta complete el formato proporcionado por el área de Acreditación; solo la persona especificada en el formato podrá recoger la estatuilla o estatuillas, presentando una identificación oficial. Una vez otorgada la autorización, el Consultor o Aliado Regional será responsable de entregar la estatuilla o estatuillas a la entidad en las mismas condiciones en que las recibió, ya sea durante el Encuentro de Empresas Socialmente Responsables, en Casa Cemefi o a través de paquetería. Dentro de un plazo de 15 días naturales, el Consultor o Aliado Regional deberá enviar el acuse de recibo de la estatuilla o estatuillas por parte de las entidades al área de Acreditación. Cualquier estatuilla que no sea entregada a la entidad dentro del mismo plazo deberá devolverse a Casa Cemefi.

En caso de que la entidad no complete el formato correspondiente, ni confirme su asistencia al Encuentro de Empresas Socialmente Responsables, la estatuilla o estatuillas serán enviadas por paquetería al Aliado Regional indicado en su registro en la Plataforma Cemefi. En un plazo máximo de 15 días naturales, el Aliado Regional deberá enviar el acuse de recibo de la estatuilla o estatuillas por parte de las entidades al área de Acreditación. Cualquier estatuilla o estatuillas que no se le entreguen a la entidad dentro de ese plazo deberán devolverse a Casa Cemefi.

En caso de que la entidad solicite una entrega de alta prioridad, podrá entregarse la estatuilla o estatuillas antes de que pasen 14 días naturales después de que se reciba en Casa Cemefi. Si la mejor opción es que el Consultor o el Aliado Regional hagan la entrega, deberán de llenar el formato correspondiente, Anexo 9 o 9.1, para que realice la entrega prioritaria. Pero, si no es la mejor opción, la estatuilla o estatuillas serán entregadas en Casa Cemefi o vía paquetería.

Es importante tener en cuenta que la estatuilla es un reconocimiento conmemorativo del proceso de evaluación del Distintivo ESR®, otorgado en una convocatoria y periodo específico, y a nombre de una razón social determinada. Queda estrictamente prohibido cualquier uso diferente al designado. El Consultor o el Aliado Regional no pueden conservar las estatuillas para uso personal ni entregarlas a una entidad diferente de la que figura en la placa de la estatuilla.

En caso de incumplimiento, el equipo de Acreditación notificará de inmediato a la coordinación y a la dirección del área de RSE, quienes se encargarán de determinar las sanciones correspondientes hacia el Consultor o Aliado Regional.

Solicitud de réplicas de la estatuilla

El usuario podrá solicitar una o más réplicas de su estatuilla, siempre y cuando sea dentro de las fechas establecidas en la Convocatoria vigente. Es decir, el usuario tendrá solamente 15 días naturales a partir de la fecha límite relacionada con la liberación de instrumento, para solicitarla, y 15 días naturales posteriores a estos para realizar el pago. Tomando en cuenta los tiempos de producción de las estatuillas, el área de Acreditación determinará si las réplicas serían entregadas en el Encuentro Latinoamericano de Empresas Socialmente Responsables, o si se entregan posteriormente.

En caso de que la entidad solicite un cambio en el campo “Placa” o en sus años como ESR fuera del plazo establecido, siendo esta la fecha límite de solicitud de réplicas establecida en la Convocatoria vigente, se podrá realizar la edición en una réplica de su estatuilla, pero no en la estatuilla incluida en la cuota de participación. Esto implica que la entidad se hará responsable de cubrir el costo generado por la solicitud del cambio.

Solicitudes extemporáneas de estatuillas

En caso de que la entidad no haya solicitado o pagado la o las réplicas de su estatuilla dentro de los tiempos establecidos en la Convocatoria vigente, se le otorgarán dos plazos para solicitar una o más réplicas de la estatuilla o estatuillas, bajo el entendimiento de que la entidad cubrirá todos los gastos que se generen por consecuencia. El primero tiene como máximo 15 días naturales posteriores al Encuentro de Empresas Socialmente Responsables. El segundo plazo tendrá como máximo 8 meses posteriores a la publicación de resultados de la última Convocatoria en la que participó la entidad. Fuera de estos tiempos las solicitudes de réplicas de Convocatorias no vigentes serán revisadas y sujetas a la aprobación por parte de la Dirección de RSE.

Las estatuillas de las entidades que se encuentren como “condicionadas” a la fecha de publicación que señala la Convocatoria serán clasificadas como extemporáneas al tener un impacto en las fechas de entrega. A partir de la fecha en la que su estatus cambie a “si obtención”, tomando en cuenta el calendario entre el Cemefi y el proveedor, sobre el tiempo de producción y el envío de la o las estatuillas, la entrega de esta o estas podrá demorar hasta 3 meses.

Una vez que Cemefi cuente con la o las estatuillas extemporáneas de la entidad solicitante, el usuario será notificado vía correo electrónico, en un periodo no mayor a 5 días hábiles, y deberá de enviar las especificaciones precisas para su recolección.

Plagio de la estatuilla

Cemefi considerará como hallazgo de plagio cuando se cuente con evidencia clara de que la entidad ostenta una réplica de la estatuilla del Distintivo ESR® sin haber pasado por el proceso institucional de obtención. En el caso de que la entidad si haya obtenido el Distintivo ESR® pero se haya detectado plagio en su réplica o réplicas de la estatuilla, el área de Acreditación contactará a la entidad, reportará a las autoridades y comités pertinentes, y formulará un dictamen.

Cabe mencionar que, en caso de hallazgo de plagio, la entidad no tendrá la oportunidad de participar en el proceso de obtención del Distintivo ESR® tanto en el proceso vigente como en procesos subsecuentes.

6. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El usuario podrá solicitarle al área de Acreditación el Convenio de Confidencialidad, exclusivo para participar en el Distintivo ESR®. Considerando que, por razones de control, no se firmará ningún instrumento ajeno al propio, ni se modificará el contenido de este documento.

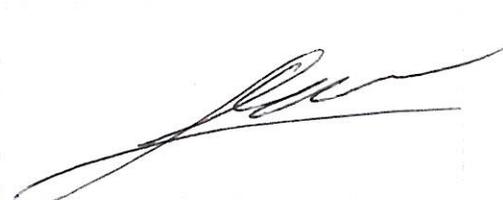
DOCUMENTOS RELACIONADOS

POLÍTICA	DESCRIPCIÓN
Política para el equipo de Acreditación – RS-ACR-001.5	Esta política está dirigida al equipo de Acreditación del Distintivo ESR®, con la finalidad de garantizar la operatividad al momento de la ejecución sobre la misma línea institucional y bajo los estándares de atención que la misma organización establece.
Protocolo de Excepción a las Políticas de RSE – RS-EXC-002.1	Este protocolo tiene como objetivo establecer un proceso formal para la solicitud de excepciones por parte de los usuarios de las entidades a las políticas del área de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) del Distintivo ESR® en situaciones específicas.

APROBACIÓN Y REVISIÓN



Miriam Ortega Orozco
Coordinadora de Acreditación en RSE



Evodio Sánchez Rodríguez
Director de RSE